

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN Y LA UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE SISTEMAS DE GARANTÍA INTERNA DE LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA -AUDIT-

En Madrid, a 15 de octubre de 2007

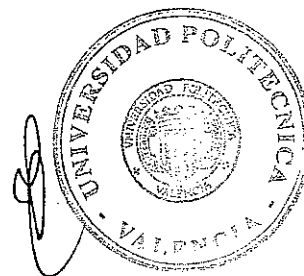
REUNIDOS

De una parte D^a Gemma Rauret Dalmau, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), fundación constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora el día 31 de julio de 2002, bajo el número 2981 de su protocolo, con domicilio en Madrid, calle Orense nº 11-7º, C.I.F. G-83381822. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 631.

Interviene en su condición de Directora de la fundación, haciendo uso del poder concedido a su favor en escritura pública autorizada el día 22 de junio de 2006 por el Notario de Madrid Don Miguel Navarro Tárraga.

De otra parte D. Juan Francisco Juliá Igual como Rector de la Universitat Politècnica de València con domicilio en Valencia, VALENCIA, Camino de Vera, s/n 46022, C.I.F. Q4618002B, en ejercicio de las competencias que tiene encomendadas según la vigente legislación y, en particular, los Estatutos de la Universidad.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto



EXPONEN

PRIMERO.-

La Universitat Politècnica de València, que realiza el servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación tiene entre sus objetivos la mejora continua de la calidad universitaria, así como la cooperación con instituciones relacionadas con la misma.

SEGUNDO.-

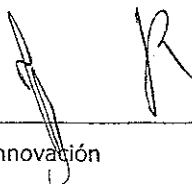
ANECA, que es una fundación estatal que obtuvo su carta de naturaleza a través del artículo 32 de la Ley Orgánica de Universidades, Ley 6/2001 de 21 de diciembre y que tiene entre sus funciones:

1. Medir y hacer público el rendimiento de la educación superior, mediante acciones de evaluación y otras conducentes a la certificación y acreditación, de acuerdo con procedimientos objetivos y transparentes.
2. Reforzar la transparencia y comparabilidad de nuestro sistema universitario como medio para promover y garantizar la calidad de las Universidades, así como para el establecimiento de criterios para la rendición de cuentas a la sociedad.

Que estas funciones las realiza, entre otros, a través del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT) que contempla la realización de una Convocatoria pública dirigida a todas las Universidades españolas.

ACUERDAN

La participación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia en el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT), para lo que convienen en formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA. -

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, para el buen desarrollo del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT), acepta

1. Participar en todas las fases que conforman el Programa AUDIT (orientación, verificación y certificación), según se establece en la convocatoria 2007 de participación y en las guías de dicho programa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las oportunas condiciones y orientaciones técnicas (guías, directrices y herramientas) proporcionadas por ANECA, siendo responsabilidad del citado Centro/s la realización directa de las tareas que le incumben según lo dispuesto en las mismas.

SEGUNDA. -

ANECA, por su parte, y para el adecuado desarrollo del Programa AUDIT se compromete a

1. Coordinar el desarrollo del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT) y ofrecer apoyo técnico a los Centros de las universidades participantes en las diferentes fases del mismo.
2. Facilitar a los Centros participantes las guías, directrices, herramientas y otros documentos relativos al Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
3. Formar en las directrices del Programa AUDIT a los responsables técnicos de los Centros de las universidades participantes.
4. Verificar que el diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad realizado por los Centros de las universidades se ajustan a las especificaciones y directrices propuestas por el Programa AUDIT.
5. Certificar la implantación de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad diseñados por los Centros.



TERCERA. -

El desarrollo del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT) se realizará según los plazos establecidos por ANECA en la convocatoria publicada al efecto.

Todos los plazos establecidos en la convocatoria, así como el plazo de vigencia de este documento, podrán prorrogarse si llegados a su término existen razones que así lo aconsejen.

CUARTA. -

A exigencias del programa se establecen los siguientes órganos,

1. Una **Comisión de verificación** encargada de reconocer o verificar los diseños de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria.
2. Un **Comité de certificación** cuya función es certificar la implantación de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria diseñados por los Centros.

La composición, naturaleza, funciones y designación de los miembros de la comisión de verificación y del comité de certificación se publicarán en la página web de ANECA.

QUINTA. -

Los informes resultantes de los procesos de verificación y certificación de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria podrán utilizarse para el establecimiento de un marco de intercambio de buenas prácticas, respecto al diseño de estos sistemas, entre las diferentes universidades participantes en el programa.

SEXTA. -

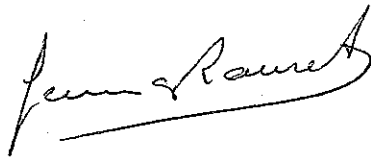
Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes contratantes, a su cargo.

SÉPTIMA. –

El presente contrato tiene naturaleza civil. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el contrato pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente el litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Y prueba de conformidad firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y Acreditación



Fdo. Dña. Gemma Rauret

Por la Universidad Politécnica de Valencia



Fdo. D. Juan Francisco Juliá Igual